



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial¹ recibido por la vocera judicial el pasado 04 de mayo del año en curso, el Juzgado **ORDENA TENER EN CUENTA** como dirección de notificaciones de la demandada **Luz Marina Correa Vega** el correo electrónico luzmarinacove@hotmail.com, **REQUIRIENDO** a la parte demandante para que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido que informe la forma como lo obtuvo y allegue evidencias de ello, una vez ello se procederá esta instancia a pronunciarse acerca de la diligencia para notificación obrante al archivo 35 del expediente digital.

De otro lado, **TENGASE POR NOTIFICADA** conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2022, vigente al momento de la diligencia practicada, a la demandada **Claudia Marcela Mosquera Correa**, notificación que se entiende surtida a partir del 09 de mayo de 2022, conforme da cuenta la documental obrante al archivo 034 del expediente digital.

Una vez ejecutoriado el presente auto y cumplido lo solicitado en el inciso primero de esta providencia, vuelvan las diligencias al despacho para pronunciarse acerca del poder conferido por la ejecutada Luz Marina Correa Vega y su incidencia en el trámite procesal surtido.

NOTIFIQUESE²,

¹ Item 33

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc706a0dbb56f586ffa4222c0e04eaf705da52691d8262c870c24ed09580dae**

Documento generado en 29/06/2022 02:46:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**